

CONVOCATORIA PARA CUBRIR UNA PLAZA DE

RESPONSABLE TÉCNICO/A DE REDUCCIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

GRUPO II BANDA I NIVEL 6, PARA EL DEPARTAMENTO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, CON CONTRATO TEMPORAL

Esta convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de esta convocatoria la selección, mediante sistema de concurso-oposición de un/a responsable técnico/a de reducción de emisiones a la atmósfera, contrato subvencionado por el proyecto PIONEERS, para el departamento de Sostenibilidad Ambiental de la subdirección general de Explotación y Planificación Portuaria, para realizar las tareas propias del puesto de trabajo.

2. CONDICIONES LABORALES

Las funciones del puesto de trabajo se encuentran descritas en el **anexo 1**.

Modalidad contractual: contrato temporal de hasta 3 años.

Horario: del lunes al jueves de 08.30 a 17.00 horas y viernes jornada intensiva de 07.30h-15.00h, con la flexibilidad establecida en la empresa.

Jornada: tiempo completo.

Periodo de prueba: 3 meses.

Incorporación: fecha prevista mayo 2024.

3. PERFIL COMPETENCIAL

Según el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, el perfil competencial y de conocimientos es el que se detalla al **anexo 2**.

4. RETRIBUCIÓN

La retribución asociada a la vacante a cubrir será la correspondiente al Grupo Profesional II y Banda I, de acuerdo en el III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (BOE num.143) del 15/06/2019. El nivel retributivo máximo asociado a esta plaza será el GBN 216 con un **salario de 38.208,76€ brutos anuales**, más objetivos evaluables según consecución (Productividad B: 1.802,53€ brutos al 100% de consecución), beneficios sociales, cheques gourmet 9€/día trabajado, seguro médico, formación, opción de movilidad, etc. No obstante, habrá que alcanzar todas las competencias requeridas para poder consolidar este salario. En el caso de no alcanzarlas en un periodo máximo de 6 meses, se asignará el nivel salarial correspondiente según las competencias que se tengan transcurrido este periodo.



5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ACCESO

Las personas interesadas en presentarse a este proceso de selección tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

1. Tener la nacionalidad española; ser nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea; las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, que vivan a su cargo, menores de veintinueve años o mayores de la mencionada edad dependientes; y los extranjeros que no estén incluidos en este párrafo y se encuentren con residencia legal en España.
2. Haber cumplido los 16 años y no exceder de la edad máxima de jubilación ordinaria.
3. No sufrir enfermedad ni estar afectado/da por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desarrollo de las funciones inherentes a la plaza.
Las personas aspirantes que se presenten con discapacidad deberán tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento y presentarán la certificación de los órganos competentes de las Administraciones Públicas que acredite la capacidad para el cumplimiento de las tareas que correspondan con el puesto ofrecido en la convocatoria.
4. No haber sido separado/da del servicio por sanción disciplinaria, ni inhabilitado/da para el desarrollo de funciones en el sector público.
5. Tener experiencia profesional acumulada, por un periodo igual o superior a 1 año realizando funciones de técnico/a responsable medioambiental en consultoría de Medio Ambiente atmosférico y/o realizando las funciones descritas al anexo 1.
6. Estar en posesión de una titulación universitaria oficial de licenciatura, grado (o titulación superior) en Física, Ciencias Ambientales, Ingeniería de la Energía, Ingeniería en Energía renovable i Eficiencia Energética, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Industrial. También se aceptarán las titulaciones de Química i Geografía siempre que se acredite también un máster en Meteorología. Si se presentan titulaciones equivalentes se tendrá que aportar la disposición legal en la que se reconoce tal equivalencia, o en su caso, aportar la certificación del Ministerio correspondiente. Las personas candidatas con titulaciones obtenidas al extranjero tendrán que acreditar estar en posesión de una certificación oficial que acredite la homologación en España.
7. Tener dominio de la lengua española. El tribunal podrá requerir a aquellos aspirantes que no tengan nacionalidad española la acreditación del conocimiento del idioma español. No hará falta que acrediten este requisito las personas aspirantes de nacionalidad española o que sean nacionales de países donde el español sea idioma oficial.
8. Estar en posesión del certificado de nivel C de catalán o superior. Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, o realizar una prueba de nivel de catalán para acreditar este requisito*. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito.
9. Estar en posesión del certificado de nivel B1 de inglés o superior de acuerdo con la clasificación del MECR (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Se tendrá que acreditar documentalmente el nivel mediante título oficial o equivalente, siempre y cuánto esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitudes) o realizar una prueba de nivel de inglés para acreditar este requisito*. Esta prueba tendrá validez, únicamente, a efectos de acreditar este requisito.
10. Estar en posesión del carnet de conducir B, en vigor, sin la limitación que comporta el código 78 para la conducción exclusiva de vehículos automáticos.
11. Declaración jurada o promesa por la cual se toma el compromiso de mantener vigente el permiso de conducir, mientras se mantenga la relación laboral con el APB.

Los requisitos mínimo de acceso núm. 3, 4 y 11 se acreditarán el día de la prueba práctica mediante la declaración jurada o promesa que se facilitará a las personas candidatas el día de la prueba de conocimientos prácticos.

*Solo realizarán la prueba del nivel de catalán y/o inglés a aquellas personas que acrediten el resto de los requisitos mínimo de acceso.

6. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Todas las personas que quieran participar en este proceso de selección tendrán que enviar su solicitud, junto con la documentación que se indica a continuación, mediante el Portal de Selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>) en la página correspondiente a esta convocatoria.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA PARA ADJUNTAR CON LA SOLICITUD

Para poder participar en esta convocatoria será obligatoria presentar la siguiente documentación. En el caso de no aportarla se quedaría excluido/a del proceso de selección:

1. **Documento explicativo de la experiencia profesional en castellano o catalán** de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 5 (documento confeccionado por la persona solicitante donde **explique detalladamente** la experiencia profesional relacionada con el puesto de trabajo ofertado, indicando **periodo de contratación (mes/año de inicio y finalización), cargo, compañía y descripción detallada de las tareas realizadas. Este documento no es un currículum ni una carta de presentación**, servirá para valorar el cumplimiento del requisito mínimo de acceso núm. 5).
2. **Currículum actualizado**, donde conste la formación y la experiencia profesional de la persona candidata.

También está la posibilidad de presentar la documentación al:

Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona
Departamento SAU
Edificio Este del World Trade Center Barcelona
Muelle de Barcelona s/n, planta baja
De 8.00 a 15.00 h. del lunes al viernes (no festivo)

El plazo de presentación finalizará transcurridos 20 días hábiles a partir del día siguiente en la publicación de estas bases, eso es hasta **el 26 de febrero de 2024 a las 12:00 horas**.

El tribunal se reserva el derecho de solicitar a las personas aspirantes la presentación de documentación acreditativa de los requisitos mínimos.

Cualquier solicitud que no cumpla los requisitos o que cumpliéndolos no llegase dentro de los plazos establecidos, no será admitida en el proceso de selección.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse a la solicitud, podrán enmendarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente en el **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, la convocatoria a las pruebas, los resultados de estas, etc.

Las personas candidatas provisionalmente excluidas dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente en el de la publicación de la lista provisional de personas admitidas en el proceso de selección, para poder reparar el defecto que haya motivado su exclusión o su omisión de la lista provisional de admitidos/as o para

efectuar las reclamaciones que estimen oportunas. Las mencionadas peticiones de enmienda se presentarán por escrito ante el Tribunal de la convocatoria.

7. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección constará de las siguientes pruebas y fases:

PRUEBA DE CONOCIMIENTOS PRÁCTICOS (35 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria.

Se realizará una prueba práctica relacionada con las funciones del puesto de trabajo, que permita valorar los conocimientos técnicos de la persona aspirante:

- ▶ Ejercicio 1: consistirá en una prueba práctica de cálculos de emisiones y de concentraciones ambientales a realizar con la herramienta informática Excel. Puntuación máxima 10 puntos
- ▶ Ejercicio 2: consistirá en una prueba práctica donde se elaborará un informe a partir de un conjunto de datos suministrados el día de la prueba. Puntuación máxima 10 puntos
- ▶ Ejercicio 3: prueba de conocimientos teóricos que consistirá en dar respuestas elaboradas a preguntas sobre emisiones atmosféricas. Puntuación máxima 15 puntos

La puntuación máxima de esta prueba será de 35 puntos. Se requerirán como mínimo 21 puntos para superar esta prueba, resultando de la suma de las puntuaciones de los 3 ejercicios. La consideración de no apto/a en esta prueba supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

PRUEBA PSICOTÉCNICA PARA EVALUAR LAS COMPETENCIAS GENÉRICAS (30 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria y eliminatoria y consistirá en la realización de una prueba psicotécnica y una entrevista en competencias genéricas.

Las personas aspirantes que hayan superado la prueba de conocimientos teóricos y prácticos serán ordenadas de mayor a menor puntuación. Una vez ordenadas, sólo pasarán a la prueba para evaluar las competencias genéricas a las 10 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 10, pasarán a la siguiente prueba a todas aquellas personas empatadas en esta posición.

Se valorarán las competencias genéricas determinadas en el perfil competencial del anexo 2 (comunicar, gestionar, liderar, negociar, planificar y trabajo en equipo) y el resultado se determinará de acuerdo con el siguiente baremo:

- ▶ Obtendrá 30 puntos quien tenga una distancia de 0 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 20 puntos quien tenga una distancia de 1 punto en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Obtendrá 10 puntos quien tenga una distancia de 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil y será considerado APTO.
- ▶ Será considerado/da NO APTO quien obtenga una distancia superior a 2 puntos en las competencias genéricas solicitadas al perfil, o por cualquier causa que invalide el resultado de la prueba psicotécnica.

Se entiende por distancia la diferencia obtenida de la aplicación del algoritmo de distancia definido al III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

En el caso donde el índice de distorsión de imagen, que acostumbran a tener todos los test psicotécnicos, recomiende la invalidez del resultado, la persona candidata quedará automáticamente descalificada del proceso de selección.

La puntuación máxima de esta prueba será de 30 puntos. Se requerirán como mínimo 10 puntos para superar esta prueba. La consideración de no apto/a supondrá la eliminación de la persona aspirante del proceso selectivo.

Para la realización de esta prueba el Tribunal contará con los servicios de terceros para la gestión y realización de las pruebas, así como su evaluación.

VALORACIÓN DE MÉRITOS (15 PUNTOS)

La puntuación **máxima** de los méritos será de 15 puntos:

1. Mérito por acreditar experiencia profesional acumulada realizando funciones de técnico/a responsable medioambiental en consultoría de Medio Ambiente atmosférico y/o realizando las funciones descritas al anexo 1. La puntuación máxima de este mérito será de **5 puntos** según el siguiente baremo:
 - a. De 2 y hasta 4 años acreditados: **2 puntos**.
 - b. Más de 4 años acreditados: **5 puntos**.
2. Mérito por acreditar experiencia profesional acumulada realizando funciones de técnico/a responsable medioambiental en consultoría de Medio Ambiente atmosférico y/o realizando las funciones descritas al anexo 1, **en el sector Marítimo Portuario**. La puntuación máxima de este mérito será de **3 puntos** según el siguiente baremo:
 - c. De 2 y hasta 3 años acreditados: **1 punto**.
 - d. Más de 3 años acreditados: **3 puntos**.
3. Mérito por acreditar la titulación de máster y/o posgrado oficial en contaminación atmosférica. La puntuación máxima de este mérito será de 5 puntos según el siguiente baremo:
 - a) Por posgrado oficial de especialización: 3 puntos.
 - b) Por máster oficial acreditado: 5 puntos.
4. Mérito por acreditar cursos de especialización en contaminación atmosférica con una duración igual o superior a 100 horas cada curso, siempre que se haya emitido el diploma o certificado de aprovechamiento correspondiente. La puntuación máxima de este mérito será de **hasta 4 puntos**, según el siguiente baremo:
 - a) Por cada curso de entre 100 horas y hasta 200 horas en formación específica: 1 punto por curso acreditado.
 - b) Por cada curso de más 200 horas en formación específica: 2 puntos por cada curso acreditado.
5. Mérito para estar en posesión del nivel B2 de inglés o superior, de acuerdo con la clasificación del MERC (Marc Europeo Común de Referencia para las lenguas). Habrá que acreditarlo debidamente, mediante copia del título oficial que acredite su superación, siempre y que esté cursado en los últimos 4 años (teniendo como referencia la fecha de finalización de periodo de presentación de solicitud). La puntuación de este mérito será de **3 puntos**.

Para acreditar el mérito núm. 1 y 2 se deberá presentar un **certificado de empresa** donde se especifique la categoría, funciones realizadas y periodo de tiempo trabajado. Para acreditar los méritos núm. 3, 4 y 5 se tendrá que aportar **fotocopia de los títulos oficiales y/o certificados**.

La documentación acreditativa de los méritos se podrá aportar hasta el plazo máximo de 15 días naturales después de la publicación de la lista definitiva de personas admitidas en el proceso de selección. Esta documentación se tendrá que enviar a través del correo electrónico de seleccio@portdebarcelona.cat. Los méritos que no se acrediten en tiempo y forma no serán valorados.

ENTREVISTA FINAL (20 PUNTOS)

Esta prueba será obligatoria.

Las personas aspirantes que hayan superado todas las pruebas de este proceso serán ordenadas de mayor a menor puntuación a partir de la nota que resulte del sumatorio de la valoración de las pruebas establecidas en esta convocatoria y los méritos aportados. Una vez ordenadas, pasarán a la entrevista final las 3 personas aspirantes mejor clasificadas. En caso de empate en la posición 3, pasarán a la entrevista todas aquellas personas empatadas en esta posición. Antes de la realización de la entrevista final, las personas convocadas realizarán un cuestionario de adaptación al puesto de trabajo.

En la entrevista final se evaluarán otras habilidades específicas propias del puesto de trabajo: adecuación al equipo, resolución de problemas, polivalencia y autonomía de la persona candidata (hasta 4 puntos por cada comportamiento) y los comportamientos asociados a la marca interna "Navegamos juntos": respeto, honestidad, transparencia e innovación (hasta 1 punto por cada comportamiento). Esta entrevista se realizará con la jefe del departamento de Sostenibilidad Ambiental. La puntuación máxima de la entrevista es de 20 puntos.

8. SELECCIÓN FINAL

Ocupará la vacante la persona candidata que obtenga la mayor puntuación entre las personas candidatas consideradas APTAS.

Tendrán la consideración de aptos/as las personas candidatas que hayan sido consideradas aptas en todas las pruebas del proceso de selección.

La puntuación final de cada candidato/a será la suma de las siguientes:

- ▶ Resultado de la de conocimientos prácticos (máximo 35 puntos).
- ▶ Resultado de las pruebas para evaluar las competencias genéricas (máximo 30 puntos).
- ▶ Valoración de méritos aportados (máximo 15 puntos).
- ▶ Entrevista final (máximo 20 puntos).

La puntuación ordenada de mayor a menor determinará el número de orden obtenido por las personas aspirantes en el proceso de selección. El Tribunal podrá declarar desierto el proceso de selección si ninguna de las personas aspirantes es considerada apta en todas las pruebas.

En caso de empate entre dos o más personas aspirantes, se establecerá como primer factor de desempate el género menos representado en la clasificación profesional a cubrir, como a segundo factor será la mayor puntuación obtenida en la prueba de conocimientos teóricos y prácticos. En caso de seguir existiendo empate, el criterio válido para ordenarlas será la puntuación más alta obtenida a la prueba para evaluar las competencias genéricas.

Ante la renuncia de la persona seleccionada, bien de forma tácita o expresa, la misma será dada de baja, sin conservar derechos de ninguna clase derivados del proceso selectivo. La consecuencia de la renuncia habilita a nombrar a la siguiente persona de la lista que haya sido considerada apto/a y por orden de puntuación.

Antes de la incorporación será necesaria la realización de la **revisión médica** para valorar los riesgos inherentes y específicos del puesto de trabajo, de acuerdo con el requisito mínimo de acceso núm. 3.

El resto de las personas aspirantes consideradas aptas en todas las pruebas del proceso de selección, constituirán una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, para esta ocupación u otros similares, para cubrir diferentes tipos de interinidades, urgencias de contratación, etc. en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al empleo oferta en cada momento.

Las personas candidatas serán convocadas a cada prueba por el Tribunal de la convocatoria (mediante la página correspondiente del portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>), siendo excluidos del proceso todas aquellas personas que no comparezcan en las mismas, sean cuales sean las causas que puedan alegar para tal incomparecencia.

Si en algún momento durante el proceso de selección, se tuviera conocimiento de que las personas aspirantes:

- ▶ no cumple alguno de los requisitos exigidos por esta convocatoria,
- ▶ falsifique cualquier dato o documento aportado durante el proceso,
- ▶ realiza cualquier acto para manipular o intentar manipular los resultados de la prueba en beneficio propio o de terceros,
- ▶ manifiesta un comportamiento no correcto hacia el resto de las personas aspirantes o de los instructores/nada,
- ▶ no hace caso de forma reiterada de las instrucciones u órdenes de las personas responsables de la prueba,

esta situación será puesta en conocimiento del Tribunal, que procederá a su exclusión.

9. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

La persona ganadora de la convocatoria tendrá que presentar la documentación original acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos en el plazo de 10 días laborables desprendido de la publicación del resultado final de la convocatoria. En el caso de que esta persona no acredite los requisitos mínimos de acceso y/o los méritos aportados, quedaría descalificada y el Tribunal de la convocatoria nombraría a la siguiente persona como ganadora de la plaza.

Las personas que formen parte de la bolsa de trabajo también deberán presentar la documentación acreditativa de los requisitos mínimo de acceso y de los méritos con el fin de poder formar parte de esta bolsa. En ningún caso se devolverá la documentación entregada.

Cuando se aleguen **equivalencias u homologaciones** de títulos obtenidos o estudios cursados, las mencionadas circunstancias se tendrán que acreditar documentalente. En ningún otro caso serán tenidas en cuenta.

La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos exigidos y la posesión de los méritos que se aleguen será el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, esta será la fecha que se tendrá en consideración a efectos de cualquier cómputo que se tenga que realizar en este proceso de selección.

10. COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Presidenta	Ana Bernabeu Anguera
Suplente	Mónica Segarra Gené
Vocales	Hèctor Calls Martínez, Joaquim Cortes Campa y Daniel Ruiz Fernández
Suplentes	Àlex García Formatjé, Ana Arevalo Gandal y Jordi Vila Martínez

Secretaria	Carmen Soler Pérez
------------	--------------------

Suplente	Arantxa Valls Garcia
----------	----------------------

El Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

Contra las resoluciones del Tribunal calificador recaídas a lo largo del proceso se podrá presentar el correspondiente recurso ante la Presidencia del organismo portuario convocando, de conformidad con el establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y otra normativa aplicable.

Contra la resolución de la Presidencia del organismo portuario convocando recaída en el proceso de selección podrán interponerse los recursos potestativos correspondientes o impugnarse directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con el establecido en la mencionada Ley.

En cualquier caso, la Autoridad Portuaria de Barcelona podrá dejar desierta la plaza si, a juicio del Tribunal, no se considerara adecuada a ninguna de las personas aspirantes para ocupar el puesto ofertado.

11. OTROS ASPECTOS

Se adjunta como **anexo 3** otra información de interés para los/las candidatos/tas.

La lista provisional de personas admitidas o excluidas se publicará el **30 de octubre de 2023** en el portal de selección del Puerto de Barcelona (<https://seleccio.portdebarcelona.cat>).

Para cualquier consulta sobre la convocatoria, esta se puede realizar mediante el correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat.

Barcelona, 27 de septiembre de 2023

Director General,

ANEXO 1

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Colaborar en la ejecución técnica del proyecto europeo PIONEERS principalmente en los aspectos relacionados con las emisiones a la atmósfera y de otros ámbitos relacionados en los que participa el Puerto (combustibles alternativos, energías renovables) bajo las directrices del jefe de Sostenibilidad y Transición Energética, con el objetivo de alcanzar los objetivos socioeconómicos del *Green Deal* y *Blue Growth*, con el fin de abordar el desafío que enfrentan los puertos de la UE para reducir su impacto ambiental manteniendo la competencia y haciendo frente al crecimiento continuo del sector.

Funciones principales:

1. Colaborar en la ejecución técnica del proyecto europeo PIONEERS en los aspectos relacionados con las emisiones a la atmósfera y de otros ámbitos relacionados en los que participa el puerto (combustibles alternativos, energías renovables), responsabilizándose de la comunicación con los otros socios de proyecto, del cumplimiento de los hitos y calendario acordados, del seguimiento del presupuesto asignado al proyecto y de la realización de todos los informes y trabajos que comporte esta coordinación.
2. Participar en la elaboración e implantación del *Green Masterplan* (PIONEERS - WP 7 "Digital transformation") Plan de Transición energética del Puerto, especialmente en los aspectos relacionados con la reducción de emisiones de Gases de Efecto invernadero (GEH) y de contaminantes atmosféricos (NO_x, PM, SO₂, etc.).
3. Participar en el proceso de digitalización del Puerto (WP 7 "Digital transformation" de Pioneers a través del desarrollo de aplicaciones informáticas para automatizar los cálculos de las emisiones en base a metodologías que tengan aceptación oficial (ISO 14064, ISO 14083, EMEP/EEA),i el análisis de los resultados obtenidos mediante plataformas SIG de tratamiento de datos.
4. Evaluar la efectividad de las políticas y estrategias implementadas en el marco del *Green Masterplan* en base a las reducciones de las emisiones alcanzadas a partir del estudio de las emisiones producidas bajo varios escenarios económicos, sociales y políticos que condicionen los combustibles fósiles y/o alternativos y las fuentes de energía que serán utilizadas en el puerto
5. Identificar necesidades de servicio y elaborar informes de necesidad, proyectos, pliegos de prescripciones técnicas, licitaciones, estudios, presupuestos y valorar ofertas, hacer seguimiento de los contratos necesarios para la realización del proyecto PIONEERS y gestionar la documentación administrativa derivada.
6. Realizar la coordinación técnica de los apartados del proyecto PIONEERS en los que participe el puerto relacionados con las emisiones a la atmósfera y de otros ámbitos también relacionados (combustibles alternativos, energías renovables), responsabilizándose de la comunicación con los otros socios de proyecto, del cumplimiento de los hitos y calendario acordados, del seguimiento del presupuesto asignado al proyecto y de la realización de todos los informes y trabajos que comporte esta coordinación.
7. Revisar y actualizar el marco regulador y político al que estarán sujetas las acciones implementadas en el proyecto PIONEERS y adaptarlas en caso necesario.
8. Cualquier otra tarea relacionada con la misión del puesto de trabajo, el puesto convenio o que le sea encomendado por el su superior.

Recursos y responsabilidades:

- ▶ No tiene personas a cargo.
- ▶ Tiene responsabilidad de seguir las normas de seguridad y salud establecidas para su puesto de trabajo. No administra presupuesto, pero lo supervisa.

Requisitos de conocimiento:

- ▶ Titulación reglada: Grado (o titulación equivalente o superior) en Física, Ciencias Ambientales, Ingeniería de la Energía, Ingeniería en Energía Renovables y Eficiencia Energética, Ingeniería Ambiental e Ingeniería industrial. También se

aceptaran las titulaciones en Química y Geografía siempre que se acredite estar en posesión de un máster en Meteorología.

- ▶ Formación y/o conocimientos específicos del puesto: imprescindible conocimientos (valorable máster, posgrados y de especialización universitaria) en contaminación atmosférica, especialmente en cálculo de emisiones de fuentes estacionarias y móviles. Conocimiento del sector marítimo y portuario. Toda aquella formación establecida por el plan de formación de prevención interno (en cumplimiento del art. 19 de la Ley 31/1995 de PRL).
- ▶ Experiencia previa: mínimo 1 año (valorable más años) en las funciones descritas y/o como técnico/a responsable medioambiental en consultoría de medio ambiente atmosférico. Valorable experiencia en el sector Marítimo Portuario. Valorable experiencia gestionando proyectos europeos y/o públicos en estas temáticas.
- ▶ Conocimientos de idiomas: dominio lengua española y catalana (C1). Inglés mínimo nivel B1, valorable niveles superiores.
- ▶ Conocimientos de ofimática: nivel adelantado en Excel, PowerPoint y Word, intermedio en Acceso.
- ▶ Aplicaciones informáticas específicas del lugar: valorable GIS, etc.
- ▶ Otros: permiso de conducir B.



ANEXO 2

PERFIL COMPETENCIAL DEL PUESTO: RESPONSABLE DE SEG. Y/O PRL Y/O MA (MEDIO AMBIENTE)

PUESTO DE TRABAJO: RESPONSABLE TÉCNICO/A DE REDUCCIÓN DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA (PROYECTO PIONEERS)

Competències	
2	AJ Assessoria Jurídica
2	C Qualitat
0	C&MK Comercial i Màrqueting
1	CS Compres i Subministraments
1	CRI Comunicació i Relacions Institucionals
1	CM Conservació i Manteniment
1	CA Comptabilitat i Auditoria
0	DPT Desenvolupament de Projectes Telemàtics
1	DRH Desenvolupament de Recursos Humans i Organització
0	DTT Dibuix Tècnic i Topografia
1	GAP Gestió d'Activitats Pesqueres
0	GDP Gestió Domini Públic
2	GM Gestió de Mercaderies
2	GD Gestió Documental
1	GEF Gestió Econòmic i Financer
2	I Idiomes
1	INF Infraestructures
2	LI Logística i Intermodalitat
4	MA Medi Ambient
1	N Nàutica Portuària
1	NP Normativa Portuària
2	OSP Operacions i Serveis Portuaris
2	PRL Prevenció de Riscos Laborals
1	RL Relacions Laborals
1	SPE Sector i Estratègia Portuària
3	SI Seguretat Industrial
0	SO Seguretat Operativa
0	SAN Sistemes d'Ajuda a la Navegació
1	TP Tràfic de Passatgers
2	UES Ús i Explotació de Sistemes
3	COM Comunicar
2	G Gestionar
1	L Liderar
1	NEG Negociar
2	P Planificar
2	TE Treball en Equip

Responsable Tècnic/a de Reducció d'Emissions a l'Atmosfera (Projecte PIONEERS)

ANEXO 3

1. PUBLICACIÓN Y SOLICITUDES

Las Bases de la convocatoria se publicarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>.

Todas las comunicaciones ordinarias del Tribunal se realizarán dentro de la página correspondiente al **Portal de Selección** de la Autoridad Portuaria de Barcelona <https://seleccio.portdebarcelona.cat>, entendiéndose como comunicaciones ordinarias la publicación de lista provisional de personas admitidas, lista definitiva de personas admitidas, los calendarios de las pruebas, los resultados de estas, etc.

Mediante la mencionada publicación se entenderá efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas. El Tribunal, si lo considera oportuno, se podrá dirigir a las personas aspirantes a través de la cuenta de correo suministrada a su solicitud para la resolución de sus alegaciones, reclamaciones o peticiones, siendo responsable el/el aspirante que la cuenta suministrada sea correcto.

2. BOLSA DE TRABAJO DE ESTA CONVOCATORIA

Las personas aspirantes consideradas aptas en el acta final de esta convocatoria formarán parte de una bolsa de trabajo con una duración de 24 meses a contar a la fecha de la publicación del resultado final de esta convocatoria. Esta bolsa se podrá utilizar para contrataciones indefinidas o temporales de otros puestos de trabajo que correspondan a este puesto u otros similares en futuras necesidades, asignando el nivel retributivo correspondiente al puesto ofrecido en cada momento.

Cada vez que se tenga que recurrir a la bolsa de trabajo, no se tendrá en cuenta la orden de prelación porque será para otro puesto y/o otro departamento y se tendrá que realizar una entrevista con el/la jefe/a del puesto a cubrir para escoger a la persona definitiva dentro de las personas que formen parte de esta lista.

3. ERRORES MATERIALES

Las personas candidatas podrán reclamar ante el Tribunal de la convocatoria en caso de observar posibles errores materiales, como por ejemplo ausencias en el listado de admitidos y excluidos, errores tipográficos, etc.

Estas reclamaciones se podrán comunicar a través del correo electrónico seleccio@portdebarcelona.cat y serán resueltas por el Tribunal.

4. ALEGACIONES Y/O RECLAMACIONES

De conformidad con aquello establecido a *la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, se podrá interponer recurso delante del órgano que dictó el acta (el Tribunal de la convocatoria) o delante del órgano superior jerárquico (Director General de la Autoridad Portuaria de Barcelona) y se presentará en el Registro General de la Autoridad Portuaria de Barcelona (Departamento SAU, planta baja del Edificio ESTE del WTC de Barcelona, Muelle de Barcelona s/n, 08039) con la referencia **RTEA-024**. El plazo para interponer el recurso es de un mes a partir de la fecha de publicación del acta en la que se quiere interponer el recurso.

5. INCOMPATIBILIDAD

Las personas seleccionadas en esta convocatoria, que deseen ejercer cualquier actividad privada o una segunda actividad pública susceptible de compatibilidad, les será de aplicación la normativa vigente en materia de



incompatibilidades, *Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.*

6. PROTECCIÓN DE DATOS

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales, lo informamos de que sus datos serán incorporados al sistema de tratamiento de titularidad de la Autoridad Portuaria de Barcelona, con domicilio en el Edificio Este del World Trade Center, Muelle de Barcelona s/n 08039 Barcelona, con la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura. En cumplimiento de la normativa vigente, el APB informa que los datos serán conservados durante el periodo de conservación y prescripción de responsabilidades legalmente previstas. Asimismo, se podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal, dirigiendo su petición personalmente en las oficinas del Registro General SAU situadas en el Muelle de Barcelona, World Trade Center, Edificio Este, 08039 Barcelona, o mediante el Registro Electrónico de la Seu Electrónica en <https://seu.portdebarcelona.gob.es>.

En todo caso tiene derecho a presentar una reclamación delante del AEPD <https://www.aepd.es/es> siempre que lo considere oportuno.

La APB le informa de que el tratamiento de datos personales para la finalidad de formar parte en los procesos de selección de personal y gestionar su candidatura se fundamenta en la aplicación de medidas precontractuales y en el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

7. SITUACIÓN DE EMBARAZO O PARTE DURANTE EL PROCESO SELECTIVO

Si a causa de embarazo de riesgo o parte debidamente acreditados alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo o no realizar algún ejercicio de lo mismo, su situación quedará condicionada a la finalización del proceso y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, no pudiendo demorarse estas de manera que se menoscabe el derecho del resto de los aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo cual tendrá que ser valorado por el Tribunal, y en todo caso la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo.